



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BONANSA

6099

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bonansa para el ejercicio 2026, junto con sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal, así como sus anexos y documentación complementaria al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo, resumido por capítulos junto a la Plantilla de Personal, para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	2026
1	GASTOS DE PERSONAL	47.400,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	83.160,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.030,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.100,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	114.200,33
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Gastos		250.890,33

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	2026
1	IMPUESTOS DIRECTOS	62.050,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.550,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.890,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	113.300,33
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Ingresos		250.890,33

Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Bonansa:

A) Personal Funcionario:

- Una plaza de Secretario-Interventor, Grupo A, Nivel 26, en Agrupación con los Ayuntamientos de Arén, Montanuy y Sopeira.
- Una plaza de Técnico de Administración General (TAG), Grupo A, Nivel 21, en Agrupación con los Ayuntamientos de Arén, Montanuy y Sopeira.

B) Personal Laboral:

B.1) Personal Laboral fijo a jornada completa:

- Una plaza de operario de servicios, Grupo D, Nivel 18, a jornada completa.

B.2) Personal Laboral de temporada con jornada a tiempo parcial:

- Una plaza monitor de tiempo libre para atención telecentro y escuela de verano. Dos meses al año (julio y agosto). 25 horas semanales. Grupo D, Nivel 18.



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acuerdo impugnado.

Bonansa, 19 de diciembre de 2025. El Alcalde-Presidente, Marcelino Iglesias Cuartero.